

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-001321-2026 DE MARTES, 16 DE JUNIO DE 2026

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución No. EPA-RES-00163-2026 del 17 de marzo de 2026,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental –EPA Cartagena–, en ejercicio de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, realizó el 12 de marzo de 2026, una visita de control y seguimiento a las instalaciones de la sociedad Pasteur Laboratorios Clínicos de Colombia S.A.S. con NIT 890.111.339-1, en su sede ubicada en los Locales 3, 4 y 5 del Centro Comercial Plazuela 21, ubicado en la Carrea 71 # 31-219 del Distrito de Cartagena de Indias.

Que dicha visita se llevó a cabo en función de los controles ambientales que realiza el EPA Cartagena periódicamente a los hospitales, clínicas, IPS, laboratorios y demás entidades de objeto similar dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias.

Que, como resultado de la visita realizada, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico EPA-CT-0000544-2026 del 14 de mayo de 2026, en el cual se expone lo siguiente:

"ANTECEDENTES

ITEM	ACTO ADMINISTRATIVO	REQUERIMINETO
1	AUTO 1399 del 30 de noviembre de 2021	requerir al representante legal de la empresa Pasteur Laboratorios Clínicos de Colombia S.A.S. identificada con el NIT 890111339-7, código CIUU: 8691, ubicada en Centro Comercial Plazuela 21 Cra 71 #31- 219 local 3, 4 y 5, en Cartagena de Indias, para que sirva a dar cumplimiento a lo siguiente
2	AUTO No. EPA-AUTO-001175-2025 DE jueves, 31 de julio de 2025	ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al establecimiento de comercio PASTEUR LABORATORIO CLINICOS DE COLOMBIA S. A, con Nit 890.111.339-7, ubicado en el Centro Comercial Plazuela 21, Local 3, 4 y 5, Cra 71 #31- 219, en la ciudad de Cartagena, para que a través de su representante legal cumpla las siguientes obligaciones: - Dentro de 90 días calendario, realizar simulacros por lo menos una vez al año para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal b del numeral 3.1.1. del Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 de 2017 - Dentro de los 60 días calendario, realizar capacitaciones al personal de la empresa en temas ambientales Cartagena el consolidado mensual formato RH1 del primer semestre de 2025 e indicadores de

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

		residuos peligrosos en el mes de julio, conforme lo establece el numeral 7.2.10 de la resolución 1164 de 2002 para su evaluación dentro de los 15 días siguientes calendarios al semestre a reportar. • De acuerdo con el art. 7 de la resolución 0839 de 2023, PASTEUR LABORATORIOS CLINICOS DE COLOMBIA S.A debe realizar solicitud en línea del Registro Único Ambiental RUA para establecimientos obligados a reportar como generadores de residuos peligrosos entre junio y noviembre de 2025 y efectuar su reporte entre febrero y abril de 2026 (artículo 15. Plazos) de la misma resolución.
--	--	---

1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTABLECIMIENTO PASTEUR LABORATORIOS CLINICOS DE COLOMBIA SAS, está localizada Centro Comercial Plazuela 21 Cra 71 #31-219 local 3, 4 y 5, con coordenadas geográficas **N 10°23'23" W 75°28'50"**



Imagen 1 y 2. Vista satelital y localización PASTEUR LABORATORIOS CLINICOS DE COLOMBIA - fuente Google

2. GESTIÓN EXTERNA EVALUACION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Evaluación RH1 del 2º semestre del año 2025

Residuos Meses	RESIDUOS PELIGROSOS									
	INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO			Otros Residuos peligrosos (QUÍMICOS)						TOTAL, PELIGROSOS (KG)
	Biosanitarios (Kg)	Anatomopatológicos (Kg)	Cortopunzantes (Kg)	Fármacos (kg)	Metalles (kg)	Reactivos (kg)	Pilas (kg)	Tóxico (kg)	Luminarias (kg)	
JULIO	65	0	4	0	0	0	0	0	0	69
AGOSTO	28,64	0	1	0	0	0	0	0	0	29,64
SEPTIEMBRE	23	0	1	0	0	0	0	0	0	24
OCTUBRE	32.8	0	1	0	0	0	0	0	0	32,8
NOVIEMBRE	26.4	0	1	0	0	0	0	0	0	27,4
DICIEMBRE	32.4	0	0	0	0'	0	0	0	0	32,4

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

TOTAL 2°SEM	185.24	0	8	0	0	0	0	0	0	193.24
PROM	30.8	0	1.3	0	0	0	0	0	0	32.1

Tabla 1. Cantidades de residuos hospitalarios en kg 2º semestre

PASTEUR LABORATORIOS CLINICOS DE COLOMBIA SAS : generó en el segundo semestre de 2025 un total de 193.24 kg de residuos hospitalarios con un media móvil de 6 meses de 32,1 kg que, de acuerdo a las categorías establecidas en el artículo 2.2.6.1.6.2 del decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015, y la tabla 2 del numeral 4.1.1.3.1.3 de la resolución 591 de 2024, se clasifica como pequeño generador de residuos peligrosos en la atención en salud y otras actividades.

3. DESARROLLO DE LA VISITA

El día 12 de marzo del 2026 a las 10:00 am, se practicó visita a la gestión externa **PASTEUR LABORATORIOS CLINICOS DE COLOMBIA SAS** identificada con NIT890111339-7, código CIIU No. 8691, ubicado Centro Comercial Plazuela 21, Local 3, 4 y 5, Cra 71 #31-219 la cual fue atendida por el Sra. Marifer cuadro, Analista, quien manifestó que se prestan los servicios de toma de muestra.

4. MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

Durante la visita se evidenció que **PASTEUR LABORATORIOS CLINICOS DE COLOMBIA SAS** genera residuos no peligrosos u ordinarios como residuos de barrido, botellas plásticas restos de comestibles, papel y vasos desechables, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de acuerdo con su finalidad (verde, blanco o negra). Estos son recolectados por la persona asignado del aseo y llevados al lugar de almacenamiento temporal, donde posteriormente son entregados a la empresa gestora PACARIBE.

5. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

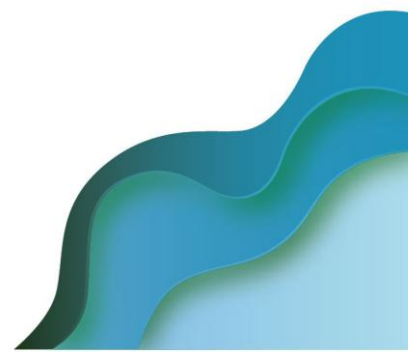
PASTEUR LABORATORIOS CLINICOS DE COLOMBIA SAS genera residuos peligrosos infecciosos o de riesgo biológico como biosanitarios y cortopunzantes. Los residuos cortopunzantes son dispuestos en guardianes de seguridad y los biosanitarios y en bolsas y canecas plásticas de color rojo rotulados.

Características del sitio de almacenamiento temporal

PASTEUR LABORATORIOS CLINICOS DE COLOMBIA SAS dispone de un sitio para el almacenamiento de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

Las condiciones observadas en estos fueron

- Se encuentran alejados de las zonas de atención al público
- Cuentan con techo para protegerlo de aguas lluvias
- Las puertas están debidamente rotuladas
- Cuentan con elementos que impiden el acceso a vectores
- Cuentan con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio
- Paredes y pisos lisos de fácil limpieza
- Ventilación e iluminación adecuada
- El sitio de respel no posee báscula para pesar los residuos
- Los recipientes se encuentran rotulados
- Cuenta con extintor
- Posee dique de contención para evitar el esparcimiento de líquidos por derrames



@epactg

@EPACartagena

@epacartagenaoficial

@epa.cartagena

[CODIGO-QR]

[URL-DOCUMENTO]

Durante el año 2025 los RESPEL fueron entregados con una frecuencia de un día a la semana, a la empresa VEOLIA para su recolección, transporte, incineración y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad. Actualmente estos residuos están siendo recolectados y transportados hasta las instalaciones para su tratamiento y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad.







foto 1. Extintor

foto 2. Cuarto de almacenamiento,

foto 3. Caneca negra

6. MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICA

6.1. PASTEUR LABORATORIOS CLINICOS DE COLOMBIA SAS en el desarrollo de sus actividades, no genera aguas residuales no domesticas ARnD.

7. INSCRIPCION PLATAFORMA RUA

PASTEUR LABORATORIOS CLINICOS DE COLOMBIA SAS: Se encuentra inscrito en el Registro Único Ambiental RUA desde el día 20 de enero de 2026, fuera del plazo establecido en el artículo 15 de la resolución 839 de 2023, establecido entre el 1° de septiembre a 30 de noviembre del 2025 para último dígito de NIT entre 5 y 9. Debe realizar el cargue del periodo de balance del año 2025, teniendo en cuenta el plazo establecido que se ubica entre el 15 de marzo al 30 de abril del año 2026, para último dígito de NIT entre 5 y 9, acorde al mismo artículo de la resolución

Así mismo Realizó el cierre de balance del año 2024 en la antigua plataforma de Registro de Generadores de Residuos Peligrosos el día 26 de junio de 2025, fuera del plazo establecido en el art. 5 de la resolución 1362 de 2007, el cual corresponde al 31 del mes de marzo de cada año, hasta el año 2025 conforme a su migración a RUA.

RUA

Registro Único Ambiental

siac

Sistema Integrado de Información Ambiental

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINAMBIENTE

Ministerio del Medio Ambiente

ICRAN

ICRAN

Registro Único Ambiental - Certificación de inscripción y del reporte de información anual

Formato No:	97989
Fecha del Certificado:	2025-05-27 04:32:58
Documento:	NIT - 890111338
Empresa:	PASTEUR LABORATORIOS CLINICOS DE COLOMBIA S.A.S.
Establecimiento o instalación:	PASTEUR LABORATORIOS CLINICOS DE COLOMBIA S.A.S.
Edificio:	K806
Municipio:	CARTAGENA DE INDIAS
Departamento:	BOLIVAR
Dirección:	NIT 31 219 Local 3 y 4
Fecha de inscripción al Registro:	2025-11-26
Responsable del diligenciamiento de la	NOBELA CASSIANO SALVERA
Correo electrónico:	562310498@PASTEURCLIN.COM
Autoridad Ambiental:	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA (EPA)
Periodo de Balance:	2025-01-01 - 2025-12-31
Fecha y hora del cierre:	2025-05-27 04:32:58
Periodo de balance a la fecha diligenciado:	2025
Actividad Económica:	8891 - ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNÓSTICO
Sector:	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

Imagen 3. inscripción RUA

8. GESTION DEL TRANSPORTE DE LOS RESPEL

8.1. PLAN DE CONTINGENCIA

La empresa VEOLIA, encargada de la recolección y transporte de los residuos peligrosos del Establecimiento PASTEUR LABORATORIOS CLINICOS DE COLOMBIA SAS cuenta con un

Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

(057) 605 6421 316

www.epacartagena.gov.co

atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

Plan de Contingencia Fue posible evidenciar soporte de existencia del documento radicado al Establecimiento Público Ambiental EPA- Cartagena

Imagen 4. plan de contingencia presentado a la autoridad ambiental

Se evidenció la existencia de los comprobantes de recolección de residuos peligrosos correspondientes al año 2025, así mismo se presentaron dos manifiestos del mes de enero del 2026 por parte de la empresa VEOLIA, con una frecuencia de recolección de recolección de un día a la semana.

Imagen 6. Comprobantes de recolección

8.3. SEGUIMIENTO AL TRANSPORTADOR EN LA GESTION DE LOS RESPALDOS
PASTEUR LABORATORIOS CLINICOS DE COLOMBIA SAS, No cuenta con las actas de seguimiento o de auditorías respecto a la gestión externa de los residuos peligrosos generados, la empresa le presta el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición desde el año pasado para el mes de julio.

Es importante resaltar que el Establecimiento **PASTEUR LABORATORIOS CLINICOS DE COLOMBIA SAS**, contrató toda la cadena de manejo y gestión externa de los residuos peligrosos generados con la con la empresa **VEOLIA** desde la recolección, transporte, tratamiento y disposición final. Así mismo cuenta con la resolución 0610 de 2024 otorgada por la corporación autónoma regional del atlántico

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Imagen 8. Resolución de licencia ambiental

9.2. CERTIFICADO DE DISPOSICION FINAL

Durante la visita el establecimiento presentó el certificado del tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos por parte de la empresa VEOLIA, correspondiente al año 2025, cumpliendo lo establecido en la Resolución 591 de 2024, numeral 4.2.3 (Condiciones generales para los gestores de residuos peligrosos generados en atención en salud y otras actividades).



Imagen 9. Certificado de disposición final

9.3. SEGUIMIENTO A LA GESTION DEL ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL

PASTEUR LABORATORIOS CLINICOS DE COLOMBIA SAS: No realiza seguimiento a al tratamiento y disposición final de los RESPEL

10. CAPACITACIONES

PASTEUR LABORATORIOS CLINICOS DE COLOMBIA SAS realiza capacitaciones al personal encargado del manejo y gestión de los RESPEL. Se presentó las asistencias del personal de forma presencial, observando que realizan capacitaciones temas relacionados con el manejo integral de los residuos hospitalarios y similares.



Imagen 10. Asistencia de capacitación

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

11. Plan de contingencia

Cuenta con el Plan de Contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del Decreto 1076 de 2015 que obliga a “Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación” y el Decreto 2157 de 2017, las entidades deben formular e implementar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRD), el cual incluye el Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) como instrumento para la preparación y respuesta ante emergencias, sin embargo, no se presentaron las evidencias de la realización de simulacros.

De acuerdo con lo anterior, se emite:

CONCEPTO TÉCNICO

1. PASTEUR LABORATORIOS CLINICOS DE COLOMBIA SAS, cumple con:

- 1.1. Verificación y cumplimiento del Plan de Contingencia de la empresa VEOLIA radica a la autoridad ambiental, conforme a lo establecido en la Resolución 591 de 2014, Numeral 4.2.2.5. Requisitos técnicos para los vehículos automotores a que hace referencia el parágrafo del artículo 2.8.10.7 del Decreto 780 de 2016.
- 1.2. Con los comprobantes de transportes y certificados de tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos como lo establece la Resolución 591 de 2014, numeral 4.2.1.4. Información disponible a la autoridad ambiental.
- 1.3. Con Verificación y cumplimiento del acto administrativo o Resolución que aprueba la Licencia Ambiental para la prestación del servicio de tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos a la empresa VEOLIA, de conformidad con la Resolución 591 de 2014, Numeral 4.2.1.3. Etapa de seguimiento componente de gestión externa del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades inciso b “Verificar que el gestor de residuos peligrosos de RAEE u otros residuos de manejo especial y diferenciado cumplan con los requisitos y cuenten con las autorizaciones, licencias y demás permisos ambientales a que haya lugar
- 1.4. Con las capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados, de conformidad con lo establecido en la Resolución 591 de 2014, numeral 4.2.1.2. Obligaciones del generador en materia de recolección y transporte de residuos o desechos

2. PASTEUR LABORATORIOS CLINICOS DE COLOMBIA SAS, Incumple con

- 2.1. Simulacros para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal e del numeral 3.1.1. del Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 de 2017. “Realizar como mínimo una vez al año simulacros para la revisión y evaluación del plan de contingencias.
- 2.2. Con el seguimiento de la gestión externa de los residuos peligrosos, en contravención a los establecido en la Resolución 591 de 2014, Numeral 4.2.1.3. Etapa de seguimiento componente de gestión externa del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades

3. PASTEUR LABORATORIOS CLINICOS DE COLOMBIA SAS, debe

- 3.1. En un término de 30 días calendarios realizar Simulacros para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal e del numeral 3.1.1. del Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 de 2017. “Realizar como mínimo una vez al año simulacros para la revisión y evaluación del plan de contingencias,
- 3.2. Seguir presentando los indicadores de destinación de los residuos peligrosos a la autoridad ambiental de manera semestral
- 3.3. Dentro 30 días calendarios realizar Seguimiento de la gestión externa de los residuos peligrosos, en contravención a los establecido en la Resolución 591 de 2014, Numeral 4.2.1.3. Etapa de seguimiento componente de gestión externa del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades.”

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de Colombia, “(...) es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Que, de acuerdo con lo establecido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, se evidenció que la sociedad cumple en términos generales con las obligaciones relacionadas con la gestión integral de residuos hospitalarios y peligrosos. No obstante, resulta necesario requerir a dicha sociedad para que: realice los simulacros para la revisión y evaluación del plan de contingencias; realice seguimiento a la gestión externa; y presente los indicadores de destinación de los residuos peligrosos.

Que el EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, acogerá lo establecido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible en el Concepto Técnico EPA-CT-0000544-2026 del 14 de mayo de 2026 y, en consecuencia, se requerirá a la sociedad Pasteur Laboratorios Clínicos de Colombia S.A.S. con NIT 890.111.339-1, para que en su sede ubicada en los Locales 3, 4 y 5 del Centro Comercial Plazuela 21, ubicado en la Carrea 71 # 31-219 del Distrito de Cartagena de Indias, dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en la parte resolutive del presente acto administrativo, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad Pasteur Laboratorios Clínicos de Colombia S.A.S. con NIT 890.111.339-1, para que en su sede ubicada en los Locales 3, 4 y 5 del Centro Comercial Plazuela 21, ubicado en la Carrea 71 # 31- 219 del Distrito de Cartagena de Indias, cumpla las siguientes obligaciones:

- 1.1 Realizar simulacros para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en los literales b) y e) del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017. Para el cumplimiento de esta obligación se concede un término de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
- 1.2 Seguir presentando los indicadores de destinación de los residuos peligrosos a la Autoridad Ambiental de manera semestral.
- 1.3 Realizar seguimiento a la gestión externa de los residuos peligrosos, de conformidad con el numeral 4.2.1.3 del Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante la Resolución No. 0591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para el cumplimiento de esta obligación se concede un término de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico EPA-CT-0000544-2026 del 14 de mayo de 2026 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

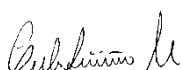
ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad Pasteur Laboratorios Clínicos de Colombia S.A.S. con NIT 890.111.339-1, a través de medios electrónicos, al correo electrónico controlctg@pasteurlab.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 del CPACA.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ
Secretaria Privada


Voboy Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio 
Abogado Asesor Externo OAJ EPA